



CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JORGE MIRANDA CASTRO Y LA T.A.E. RUTH CALDERÓN BABÚN, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, ACOMPAÑADOS EN EL PRESENTE ACTO POR LOS CC. LIC. GUSTAVO SERRANO OSORNIO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, Y EL LIC. RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ MUÑOZ, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, QUIENES TIENEN COMPETENCIA ADMINISTRATIVA PARA CONOCER DE ESTE ACUERDO DE PARTES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO DEL C. JESÚS RICARDO CORDERO DE ÁVILA, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", PERSONAS QUE DE ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

A. Que tiene su fundamento jurídico de acuerdo a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como el 3 de Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

B. Que en términos del artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, el Presidente Municipal tiene a su cargo la representación del Gobierno Municipal, y la ejecución de las resoluciones del Ayuntamiento, y la Síndica Municipal la representación jurídica.

C. Que quienes lo representan, tienen facultades para realizar el presente contrato en los términos de lo dispuesto por el artículo 80 fracción IX y 84 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado de Zacatecas, además de las otorgadas por el H. Ayuntamiento en la sesión extraordinaria de cabildo número 2 (dos), punto de acuerdo AZ/16/2021, de fecha 22 (veintidós) de septiembre del 2021 (dos mil veintiuno).

D. Que en este acto acreditan la personalidad de Presidente Municipal y Síndica, respectivamente, en mérito de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Periodo Constitucional en la Administración Municipal que inicia el 15 (quince) de septiembre del 2021 (dos mil veintiuno) y concluye al 14 (catorce) de septiembre del 2024 (dos mil veinticuatro). Por lo que respecta al Secretario de Seguridad Pública Municipal, y el Subsecretario de Administración por el nombramiento expedido en su

**OPERADO
FORTAMUN**



favor por el Presidente Municipal, además de lo preceptuado en los artículos 66 Bis, 102 Bis fracciones XI y XII del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas.

E. Que se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria con Registro Federal de Contribuyentes cédula número **MZA850101PK4**.

F. Que la adjudicación del presente contrato se realizó de conformidad con los artículos 86 y 90 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, a través de la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Sector Público, en la que se autoriza el Dictamen de Procedencia de Excepción a la Licitación Pública para la adquisición de equipo de protección para personal de seguridad pública de la partida 1, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Zacatecas, con recurso FORTAMUN ejercicio fiscal 2022.

G. Que bajo protesta de decir verdad, el área requirente dice contar con los recursos económicos propios, necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo del presente contrato, los cuales se amparan bajo la emisión de la validación presupuestal emitida por el Mtro. Jorge Sánchez de Loera, Secretario de Finanzas y Administración Municipal, con número de referencias S.S.P.M.Z./494/2022, en el cual anexa reporte del análisis de la situación presupuestal.

H. Que para efectos de este contrato tiene a bien señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Calzada Héroes de Chapultepec Número 1110 (mil ciento diez), de la Colonia Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, de esta Ciudad Capital de Zacatecas.

SEGUNDA.- DECLARA "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A. Que es una sociedad constituida conforme a la legislación mexicana, según consta la escritura pública número 32,456 (treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis), en el volumen 1507 (mil quinientos siete), de fecha 3 (tres) de octubre de 2009 (dos mil nueve), ante el Licenciado Roberto Castaño Ruiz, Notario Público número 8 (ocho), el cual se encuentra en ejercicio de la fe pública en la Ciudad de San Luis Potosí, estado de mismo nombre, documento que fuera inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Zacatecas, Zacatecas, según se desprende del folio mercantil electrónico número 26715*1, de fecha de prelación del 30 (treinta) de octubre del 2009 (dos mil nueve).

B. Que en el presente acto se encuentra representada por el **C. Jesús Ricardo Cordero De Ávila**, en su carácter de **Administrador Único**, quien acredita la personalidad jurídica con la cual comparece a la celebración del presente contrato, de

OPERADO
FORTAMUN



acuerdo al documento notarial citado en la declaración anterior, en las **CLÁUSULAS TERCERA y CUARTA**, apartado de transitorios, que bajo protesta de decir verdad declara que dichas facultades no le han sido limitadas o modificadas a la fecha de la suscripción del presente instrumento legal. Declara además ser mexicano, con capacidad de goce y ejercicio, identificándose mediante credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de folio **0983047455838**, clave de elector **CRAVJS82041524H701**.

C. Que como parte del objeto social de su representada en el contrato constitutivo que le da origen se señala en su artículo tercero, de los estatutos *la promoción de venta de vehículos ligeros de combustión interna como automóviles, furgonetas y otras camionetas de carga ligera y confusión en serie de uniformes.* "

D. Que conoce el contenido del presente contrato en todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, además de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como las normas que regulan la adquisición del contrato objeto del presente instrumento legal.

E. Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Zacatecas, con registro **PMZ/P/0311/2022** y giro comercial en el *"alquiler de automóviles, comercio al por mayor de camiones, venta de vehículos ligeros con motor de combustión interna como automóviles, furgonetas y otras"*, expedido en fecha 10 (diez) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), por lo que se encuentra vigente hasta el día 10 (diez) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés).

F. Que tiene su domicilio fiscal en Avenida Cordillera Himalaya número 1060 (mil sesenta), en la Colonia Lomas 4ta Sección, San Luis Potosí, San Luis Potosí, obligándose en los 05 (cinco) días siguientes a la firma de este contrato, en señalar domicilio convencional en esta jurisdicción municipal, lo anterior, como una condicionante de cualquier obligación de pago que derive de este instrumento legal por parte de la entidad pública, para efectos de oír y recibir cualquier tipo de notificaciones aún las personales, domicilio que deberá presentar por escrito en **"EL MUNICIPIO"** a través de la Subsecretaría de Administración Municipal.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA.- Expuesto lo anterior las partes reconocen la personalidad con la que comparecen, y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal reconociendo que no existe dolo o mala fe, por lo que de conformidad aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas al tenor de las siguientes:

**OPERADO
FORTAMUN**



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del contrato es la adquisición que **“EL MUNICIPIO”** realiza a **“EL PROVEEDOR”** y este le vende 3 (tres) camionetas y 1 (una) motocicleta, requeridos por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, bajo el concepto, partida, cantidades, unidad de medida y estándares de calidad, descritas en el recuadro siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES
5411	3	VEHICULO	<p>CAMIONETA PICK UP V6 DE TRABAJO 4X4 MODELO 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> • MOTOR 3.6 L V6 24V WT • POTENCIA 305 HP 6400 RPM • TORQUE DE 269 IB-PIE 4175 RPM • TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 8 VELOCIDADES CON PERILLA DE CAMBIOS • ALTERNADOR DE 160 A • BATERÍA DE 730 A LIBRE DE MANTENIMIENTO • DIRECCIÓN HIDRÁULICA ELECTRO ASISTIDA • RADIO DE GIRO DE 6.0 M • RELACIÓN DE EJE 3.55 • SISTEMA DE INYECCIÓN MULTIPUNTO SECUENCIAL ELECTRÓNICO SIN RETORNO • SUSPENSIÓN DELANTERA DE HORQUILLAS INDEPENDIENTES CON RESORTES HELICOIDALES Y AMORTIGUADORES CON CARGA DE GAS Y BARRA ESTABILIZADORA. • SUSPENSIÓN TRASERA DE 5 LINKS CON RESORTES HELICOIDALES, EJE SÓLIDO, BARRA ESTABILIZADORA. <p>SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALERTA DE CINTURÓN DE SEGURIDAD PARA PASAJERO • BOLSAS DE AIRE FRONTALES DE CONDUCTOR Y PASAJERO • BOLSAS DE AIRE LATERALES • CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS • CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD • FRENOS DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON SISTEMA ABS • LLAVE ELECTRÓNICA CODIFICADA (CON INMOVILIZADOR) <p>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESPEJOS EXTERIORES NEGROS ABATIBLES, CON AJUSTE MANUAL. • MOTOR 3.6 L V6 24V WT • POTENCIA 305 HP 6400 RPM • TORQUE DE 269 IB-PIE 4175 RPM • TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 8 VELOCIDADES CON PERILLA DE CAMBIOS • ALTERNADOR DE 160 A • BATERÍA DE 730 A LIBRE DE MANTENIMIENTO • DIRECCIÓN HIDRÁULICA ELECTRO ASISTIDA • RADIO DE GIRO DE 6.0 M • RELACIÓN DE EJE 3.55 • SISTEMA DE INYECCIÓN MULTIPUNTO SECUENCIAL ELECTRÓNICO SIN RETORNO • SUSPENSIÓN DELANTERA DE HORQUILLAS INDEPENDIENTES CON RESORTES HELICOIDALES Y AMORTIGUADORES CON CARGA DE GAS Y BARRA ESTABILIZADORA. • SUSPENSIÓN TRASERA DE 5 LINKS CON RESORTES HELICOIDALES, EJE SÓLIDO, BARRA ESTABILIZADORA.

R

**OPERADO
FORTAMUN**

[Handwritten marks and signatures]



			<ul style="list-style-type: none">• SEGURIDAD• ALERTA DE CINTURÓN DE SEGURIDAD PARA PASAJERO• BOLSAS DE AIRE FRONTALES DE CONDUCTOR Y PASAJERO• BOLSAS DE AIRE LATERALES• CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS• CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD• FRENOS DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON SISTEMA ABS• LLAVE ELECTRÓNICA CODIFICADA (CON INMOVILIZADOR)• ESPEJOS EXTERIORES NEGROS ABATIBLES, CON AJUSTE MANUAL.• FAROS DELANTEROS DE HALÓGENO QUAD• LLANTA DE REFACCIÓN DE TAMAÑO• LLANTAS P265/70 R17• MANIJAS EN COLOR NEGRO• PARRILLA CROMADA• VENTANA TRASERA FIJA• FACIAS DELANTERAS CON ACABADO DUAL <p>EQUIPAMIENTO INTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none">• AIRE ACONDICIONADO• ASIENTOS DE TELA 40/20/40 TIPO BANCA CORRIDA, ABATIBLES CON AJUSTE MANUAL• CONSOLA CENTRAL CON PORTAVASOS• CRISTALES TINTADOS CON AJUSTE MANUAL• ESPACIO DE ALMACENAMIENTO DETRÁS DEL ASIENTO• ESPEJO RETROVISOR CON FUNCIÓN DÍA/NOCHE• MANIJAS DE ASISTENCIA PARA EL ACCESO A CABINA• TOMACORRIENTE DE 12 V• VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA <p>CONFORT Y TECNOLOGÍA</p> <ul style="list-style-type: none">• 2 BOCINAS• CENTRO DE INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO CON PANTALLA LCD DE 3.5"• MONOCROMÁTICA• CONTROL ELECTRÓNICO DE VELOCIDAD• ENCENDIDO AUTOMÁTICO DE LUCES• RADIO AM/FM/USB/AUX <p>TRANSMISIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">• ALTO 1894 MM• ANCHO CON ESPEJOS 2776 MM• ÁNGULOS DE ENTRADA/SALIDA/VENTRAL 15.6°/15.6°/-• CAPACIDAD DE ARRASTRE 3325 KG• CAPACIDAD DE CARGA EN EJE DELANTERO 1678 KG• CAPACIDAD DE CARGA EN EJE TRASERO 1769 KG• CAPACIDAD DE CARGA 999 KG• DISTANCIA ENTRE EJES 3062MM• LARGO 5308MM• PESO BRUTO VEHICULAR 3035 KG• PESO VEHICULAR 206 KG <p>TORRETA DE SÚPER LEDS CON BARRA DE TRÁFICO JUSTICE GREY</p> <ul style="list-style-type: none">• BARRA DE LUCES (TORRETA) DE UN NIVEL DE PERFIL BAJO CON TECNOLOGÍA 100% A BASE DE LEDS CON CUATRO TIPOS DIFERENTES DE MÓDULOS DE LEDS: MÓDULO DE 12 DIODOS (LIN12) PARA LUCES DIAGONALES (ESQUINEROS), MÓDULO DE 3 DIODOS (CON3) PARA LUCES INTERMITENTES - DIRECCIONALES, MÓDULO DE 3 DIODOS (LR11) PARA LUCES CALLEJONERAS (ALLEY), MÓDULO DE 6 DIODOS (LR11) PARA LUCES DE TRABAJO (TAKE DOWN).• ESTRUCTURA.- BASE DE LA TORRETA EN UNA SOLA PIEZA DE ALUMINIO EXTRUIDO. LA BASE DE LA TORRETA
--	--	--	--

R

OPERADO
FORTAMUN

S

Q

A



		<p>SOPORTA TODOS LOS COMPONENTES DE LA MISMA.</p> <ul style="list-style-type: none">• EL MONTAJE Y SELLADO DE LOS DOMOS EXTERIORES SOBRE LA BASE ANTERIOR SOBRE UN EMPAQUE DE POLIURETANO, PARA IMPEDIR EL PASO DE AGUA Y POLVO. CADA UNO DE LOS DOMOS ASEGURADOS A LA BASE POR 4 TORNILLOS INOXIDABLES PARA GARANTIZAR QUE NO SE DESPRENDAN CON LA PRESIÓN DEL AIRE O LA VIBRACIÓN PROPIA DE LA UNIDAD. NO SE ADMITE LA SUJECIÓN DE LOS DOMOS CON GRAPAS.• DIMENSIONES MÁXIMAS: LARGO: 44" (112.0 CM.), ANCHO: 12" (304 MM.), ALTO: 2-1/2" (64 MM).• LOS COLORES DE LOS DOMOS EXTERIORES DE LA TORRETA EN COLOR CRISTAL, CON RECUBRIMIENTO ESPECIAL DEDICADO PARA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV, DECOLORACIÓN Y MAYOR RESISTENCIA A IMPACTOS.• INSERTOS DE COLOR EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA, UBICADOS AL INTERIOR DE LOS DOMOS, INSTALADOS EN CADA LÁMPARA DE ACUERDO AL COLOR DE LA MISMA, PARA DENOTAR PRESENCIA AÚN CON LAS LÁMPARAS APAGADAS.• SOPORTES DE MONTAJE AJUSTABLE DE NYLON ZYTEL IRROMPIBLES Y RESISTENTES A LA VIBRACIÓN.• GARANTÍA EN LOS MÓDULOS DE LEDS DE 5 AÑOS.• CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J845. <p>CONFIGURACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">• 4 LÁMPARAS DIAGONALES - ESQUINERAS EN LOS EXTREMOS DE 12 LEDS IV-G (LIN12-SUPER LED) CADA UNA, 2 EN COLOR ROJO DEL LADO DEL CONDUCTOR Y 2 EN COLOR AZUL DEL LADO DEL COPILOTO, CON PROYECCIÓN DE LUZ A 360° PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA INTERNACIONAL SAE-J845. ESTAS LÁMPARAS CON LA FUNCIÓN DE LUZ DE CRUCERO.• 4 LÁMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES CON UN MÁXIMO DE 3 LEDS IV-G (CON3-SUPER LED) CADA UNA, 2 EN COLOR ROJO DEL LADO DEL CONDUCTOR Y 2 EN COLOR EN COLOR AZUL DEL LADO DE COPILOTO.• 2 LÁMPARAS DE TRABAJO (TAKE DOWN) DE 6 LEDS IV-G (LR11-SUPER LED) CADA UNA EN COLOR CRISTAL, UBICADAS AL FRENTE DE LA TORRETA, CON FUNCIONAMIENTO EN FORMA FIJA.• 2 LÁMPARAS LATERALES CALLEJONERAS (ALLEY) DE 3 LEDS IV-G (LR11-SUPER LED) CADA UNA EN COLOR CRISTAL, UBICADAS EN LA PARTE LATERAL DE LA TORRETA, CON FUNCIONAMIENTO FIJO E INDEPENDIENTE.• 1 BARRA DE TRÁFICO EN LA PARTE TRASERA COMPUESTA DE 6 LÁMPARAS CON UN MÁXIMO DE 3 LEDS IV-G (CON3-SUPER LED) CADA UNA, EN COLOR ÁMBAR, CON LAS 4 FUNCIONES BÁSICAS: IZQUIERDA-DERECHA, DERECHA-IZQUIERDA, CENTRO A LOS EXTREMOS Y FLASHEO.• TOTAL DE LEDS EN LA TORRETA: 96 LEDS. <p>FUNCIONES</p> <ul style="list-style-type: none">• INTERMITENCIA DE LA PARTE FRONTAL DE LA TORRETA.• INTERMITENCIA DE LA PARTE TRASERA DE LA TORRETA.• AL ACTIVAR LAS FUNCIONES 1 Y 2 DE MANERA CONJUNTA, LAS LÁMPARAS DE TRABAJO Y CALLEJONERAS EN AUTOMÁTICO SE ACCIONAN EN MODO FLASHEO, ACTIVANDO ASÍ EL MODO EMERGENCIA DE LA TORRETA.• ACTIVACIÓN EN MODO FIJO DE LAS LÁMPARAS DE TRABAJO (TAKE DOWN).• ACTIVACIÓN EN MODO FIJO DE LA LÁMPARA
--	--	---

R

~~OPERADO
FORTAMUN~~



			<p>CALLEJONERA IZQUIERDA.</p> <ul style="list-style-type: none">• ACTIVACIÓN EN MODO FIJO DE LA LÁMPARA CALLEJONERA DERECHA.• FUNCIÓN DE BARRA DE TRÁFICO CON DIRECCIONAMIENTO DERECHA-IZQUIERDA.• FUNCIÓN DE BARRA DE TRÁFICO CON DIRECCIONAMIENTO IZQUIERDA-DERECHA. AL ACTIVAR LAS FUNCIONES 7 Y 8, LA BARRA DE TRÁFICO EN AUTOMÁTICO REALIZA DIRECCIONAMIENTO CENTRO-EXTREMOS.• FUNCIÓN LUZ CRUCERO: AL NO TENER NINGUNA FUNCIÓN EN OPERACIÓN Y ACTIVANDO ÉSTA FUNCIÓN, EN AUTOMÁTICO LAS LÁMPARAS ESQUINERAS SE ACTIVAN EN MODO LUZ CRUCERO (LUZ FIJA DE MANERA TENUE).• FUNCIÓN BAJA INTENSIDAD: AL TENER ACTIVA CUALQUIER FUNCIÓN DE INTERMITENCIA Y ACTIVANDO ÉSTA FUNCIÓN, EN AUTOMÁTICO LAS LÁMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES Y TRASERAS REDUCIRÁN LA INTENSIDAD DE LUZ (BAJA INTENSIDAD). <p>SIRENA ELECTRÓNICA DE 100 WATTS DE POTENCIA</p> <ul style="list-style-type: none">• 4 TONOS PERMANENTES: WAIL, YELP, PIERCER.• CLAXON DE AIRE TIPO HORN (PATO).• SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES DESDE EL VOLANTE DEL VEHICULO.• INTERFASE PARA LA RETRANSMISIÓN DEL RADIO TRANSRECEPTOR.• CONTROL MANUAL DE VOLUMEN DEL MICRÓFONO.• DOS TIPOS DE OPERACIÓN MANUAL FIJO Y MOMENTÁNEO.• LED INDICADOR DEL ESTATUS DE LA BOCINA.• ILUMINACIÓN NOCTURNA DEL TABLERO.• MICRÓFONO DE USO RUDO Y UNIDIRECCIONAL PARA VOCEO.• PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA.• FUSIBLE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS.• MEDIDAS: ALTO: 2-1/4" (57 MM.); LARGO: 5-7/8" (149 MM.); ANCHO: 5-3/4" (146 MM.)• CUMPLE CON LA NORMA INTERNACIONAL SAE J1849.• 2 AÑOS DE GARANTIA. <p>BOCINA DE 100 W DE POTENCIA DE SALIDA</p> <ul style="list-style-type: none">• DISEÑO COMPACTO PARA SU INSTALACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO.• CON BASE NYLON ZYTEL PARA SUJECIÓN, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, VIBRACIÓN Y CORROSIÓN.• ALTURA 165 MM. ANCHURA 165 MM. PROFUNDIDAD 73 MM. PESO 4 LIBRAS (2.12 KGS).• SENSIBILIDAD 123 DB. SALIDA 100 WATTS. CUMPLE CON LA NORMA INTERNACIONAL SAE J1849. 2 AÑOS DE GARANTÍA. <p>BALIZAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none">• BALIZAMIENTO PARA PATRULLA, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD FORTASEG <p>PINTURA</p> <ul style="list-style-type: none">• PINTURA EN 3 TONOS A PUERTA CERRADA DE ACUERDO A MANUAL DE IDENTIDAD DE LA CORPORACION,• PINTURA DE ALTA CALIDAD. SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES COLORES: AZUL MARINO DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD; METÁLICO PLATA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: PANTONE 8180C (75%),
--	--	--	--

R

**OPERADO
FORTAMUN**

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



SELECCIÓN DE COLOR C=46.570, M=32.55, K=10, VALORES EN MEDIOS AUDIOVISUALES: R=152, G=161 Y B=171, Y 3); BLANCO, SELECCIÓN DE COLOR: C=0, M=0, K=0, VALORES EN MEDIOS AUDIOVISUALES: R=255, G=255 Y B=255.

TUMBABURRO CON SIGLAS

- TUMBABURROS CON SIGLAS PARA PICKUP DE PLACA DE ACERO ASTM-36-A DE 1/4" CON DOS TRAVESAÑOS DE TUBO DE 2" CALIBRE.16 Y UN TRAVESAÑO CENTRAL DE LÁMINA DE 1/8" DE ACERO, TENIENDO LA PARTE CENTRAL LAS SIGLAS PERSONALIZADAS CORTADAS CON RAYO LÁSER Y CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE.
- ESPEJO PARA RESALTAR LETRAS Y CON ANCLAJES DE ACERO DE 1/2" REFORZADOS AL CHASIS, CON TOPES DE PROTECCIÓN DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD EN LA PARTE FRONTAL.
- ANILLETES SOLDADOS AL TRAVESAÑO INFERIOR FABRICADOS CON REDONDO MACIZO DE 1/2". PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.
- GARANTIA 2 AÑOS

ESTRUCTURA TUBULAR DE 3 ARCOS

- ESTRUCTURA TUBULAR DE 3 ARCOS DE 2 1/2 PULGADAS DE DIÁMETRO CAL.16 DOBLECES CON RADIO 5" CON DOS MARCOS DE 102.05 CM. DE ALTO, UNO EN LA PARTE POSTERIOR Y OTRO EN LA PARTE MEDIA DE LA BATEA Y UN TERCER MARCO EN LA PARTE PEGADA A LA CABINA DE 88.05 CM. DE ALTO. ESTAS ALTURAS SON DEL FILO DE LA BATEA HACIA ARRIBA Y AL PAÑO INTERIOR DEL TUBO, CON BASES DE SUJECIÓN DE PLACA DE ACERO ASTM-36-A DE 3/16" Y PTR DE 1PULGADAS CAL.11, ESTO SUJETANDO A LOS ORIFICIOS SUPERIORES DEL PAÑO DE LA BATEA. ESTO ES PARA DARLE MAS RESISTENCIA Y EN UNA VOLCADURA NO SE ARRANQUE LA LAMINA DE LA BATEA, Y CON TRES PASAMANOS DE TUBO DE 1" CAL.16, UNO EN CADA EXTREMO DEL MARCO POSTERIOR Y OTRO EN LA PARTE SUPERIOR Y CON DOS PASAMANOS DE SUJECIÓN DE LONA, LATERALES A LA ESTRUCTURA. PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE, CON SIGLAS PERSONALIZADAS EN LA PARTE POSTERIOR, Y FRONTAL.

LONA

- LONA DE PLÁSTICO CON MICA TRANSPARENTE TRASERA, CON CIERRES LATERALES Y CONTACTEL PARA SU UNIÓN A LA JAULA METÁLICA CON 6 FIJACIONES LATERALES, 2 DELANTERAS Y 10 SUPERIORES.

INSTALACIÓN DE RADIO

- CAPACIDAD ELECTRICA SUFICIENTE PARA INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL. INCLUYE RADIO VHF

BANCA TRASERA

- BANCA TRASERA CON PORTA ESPOSAS. FABRICADA CON TUBO REDONDO DE 1 1/4" Y DE 1" CALIBRE 16. EL ASIENTO Y EL RESPALDO SON DE LÁMINA DE 1/16" BARRENADA CON HOYOS DE 900 MILÉSIMAS DE PULGADA DE DIÁMETRO DEJANDO SIN BARRENAR LA ZONA DE SOLDAR A LA ESTRUCTURA TUBULAR. PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE EN POLIÉSTER ELECTROESTÁTICA EN POLVO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV. CON SIGLAS CORTADAS CON LASSER PERSONALIDAS EN LA PARTE POSTERIOR.

R

OPERADO
FORTAMUN



Y FRONTAL ARGOLLAS PORTA ESPOSAS			
5411	1	VEHICULO	<p>MOTOCICLETA AÑO 2022, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS</p> <ul style="list-style-type: none">• MOTOR 4 TIEMPOS• 2 CILINDROS• REFRIGERADO POR LÍQUIDO• TRANSMISION CAMBIO DE 6 VELOCIDADES Y RETORNO 40HP, Y 28 LBTQ <p>SIRENA CON BOCINA PARA MOTOPATRULLA 30 WATTS SIRENA ELECTRÓNICA CON BOCINA EN UNA UNIDAD COMPACTA, ESPECIAL PARA MOTO PATRULLA WATERPROOF RESISTENTE A LA VIBRACIÓN 30 WATTS DE POTENCIA 3 TONOS OFICIALES WAIL YELP Y PIERCER CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES DESDE LOS CONTROLES ORIGINALES DE LA MOTO. CONECTORES ESPECIALES WATERROOF INCLUYE BOCINA Y CONECTORES ESPECIALES WATERPROOF MEDIDAS: ALTO: 4.31" (110 MM) LARGO: 5.44" (138MM) PROFUNDIDAD: 4.5/8" (118MM) NO SE ACEPTAN EQUIPOS POR SEPARADO.</p> <p>TABLERO DE CONTROL DISEÑO ULTRA COMPACTO PARA LA OPERACION DE LAS FUNCIONES DE LA SIRENA CUENTA CON 3 SWITCHES DE TACTO CON INDICADOR DE FUNCION 2 SWITCHES PARA FUNCIONES DE TONO DE SIERNA 1 PARA FUNCIONES DE SEÑALIZACION VISUAL) CUENTA CON ILUMINACION DE TABLERO PARA OPERACIONES NOCTURNA Y ALTAMENTE RESISTENTE A LA INTEMPERIE, GARANTÍA DE 2 AÑOS</p> <p>LAMPARAS DE LEDS TRASEROS DOS LÁMPARAS UNA ROJA Y UNA AZUL CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: LÁMPARA ENCAPSULADA CON 3 SUPER LEDS IV-G FLASHER ELECTRÓNICO INTEGRADO. 8 PATRONES DE FLASHEO. CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA. DIMENSIONES: LARGO 3 ½" (89 MM), ALTO 1-1/8" (28MM) ANCHO 1-1/4" (32MM) CUMPLE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-595 5 AÑOS DE GARANTÍA.</p> <p>LAMPARAS DE LEDS DELANTEROS DOS LÁMPARAS UNA ROJA Y UNA AZUL CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: LÁMPARA ENCAPSULADA CON 3 SUPER LEDS IV-G FLASHER ELECTRÓNICO INTEGRADO. 8 PATRONES DE FLASHEO. CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA. DIMENSIONES: LARGO 3 ½" (89 MM), ALTO 1-1/8" (28MM) ANCHO 1-1/4" (32MM) CUMPLE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-595 5 AÑOS DE GARANTÍA.</p> <p>HERRAJES/DEFENSA DELANTERA HERRAJES PARA INSTALACIÓN DE LUCES Y SIRENA EN DEFENSA DELANTERA FABRICADA EN TUBO TIPO CROMADO</p> <p>MALETAS LATERALES JUEGO DE MALETAS LATERALES EN FIBRA DE VIDRIO CON SOPORTES PARA LAS MISMAS.</p> <p>COMPARTIMIENTO PARA RADIO MALETA SUPERIOR EN FIBRA DE VIDRIO CON SOPORTES PARA LA MISMA.</p> <p>TORRETA EXTERIOR FAROLA DE LEDS L53 TWL</p> <p>BALIZAMIENTO CON ESTRELLA INSTITUCIONAL EN CAJA DE GASOLINA CENTRADA AMBOS LADOS DE 7 PICOS DE 14 CMS Y X14 CMS Y NÚMEROS ECONÓMICOS.</p>

R

**OPERADO
FORTAMUN**

E

D

A



			<p>PINTURA SE SUJETARA A LOS SIGUIENTES COLORES: 1) AZUL MARINO DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD, Y 2) METÁLICO PLATA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: PANTONE 8180C (75%) SELECCIÓN DE COLOR C=46.570, M= 32.55, K=10, VALORES EN MEDIOS AUDIOVISUALES: R=152, G=161 Y B=171, Y 3) BLANCO, SELECCIÓN DE COLOR: C=0, M=0, K=0, VALORES EN MEDIO AUDIOVISUALES: R=225 Y B=2551.</p>
--	--	--	--

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- “EL PROVEEDOR” manifiesta que “LOS BIENES” objeto del presente instrumento legal, cumplen con todos y cada uno de los requerimientos mencionados en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este contrato, solicitados previamente por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

TERCERA.- DEL IMPORTE DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” pagará a “EL PROVEEDOR” el importe total por la cantidad de **\$3'204,000.00 (tres millones cuatrocientos dos mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado, y que se desglosa del cuadro informativo siguiente:

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
3	Vehículo	Camioneta marca Ram, tipo SLT 1500 V6, de trabajo 4x4, modelo 2022	860,344.83	2,581,034.48
1	Vehículo	Motocicleta marca Kawasaki, modelo VERSYS-X 300 ABS, año 2022	181,034.48	181,034.48
Subtotal				2,762,068.96
IVA				441,931.03
Total				3,204,000.00

CUARTA.- ANTICIPOS.- “LAS PARTES” expresamente señalan que en el presente instrumento legal no se otorgará anticipo.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- “LAS PARTES” acuerdan, que “EL MUNICIPIO” habrá de liquidar la totalidad del monto a “EL PROVEEDOR” en los 15 (quince) días hábiles posteriores a que se realice la entrega de “LOS BIENES”, debiendo elaborar una Acta de Entrega-Recepción, así como la previa entrega del comprobante fiscal correspondiente en la entidad pública a través de la Subsecretaría de Administración Municipal, expresamente en la Dirección de Adquisiciones y Recursos Materiales, factura que deberá de contener todos y cada uno de los requisitos fiscales necesarios para su deducibilidad.

R

**OPERADO
FORTAMUN**



Señalando que la factura deberá ser expedida por **"EL PROVEEDOR"** a nombre de Municipio de Zacatecas, Zacatecas, con **R.F.C. MZA 850101 PK4**, domicilio en Calzada Héroes de Chapultepec número 1110 (mil ciento diez), de la Colonia Lázaro Cárdenas, Zacatecas, Zacatecas, Código Postal 98040.

SEXTA.- DE LA ENTREGA.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de **"LOS BIENES"**, en un plazo no mayor a 60 (sesenta), días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento legal, en términos de lo citado en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este contrato, debiéndose tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar que durante su traslado y entrega, sufra algún incidente, daño y/o deterioro ya que será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** en todo momento.

CONDICIONES DE ENTREGA

Plazo de entrega	"EL PROVEEDOR" deberá entregar "LOS BIENES" a más tardar dentro de los 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento legal.
Lugar de entrega	En el edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Zacatecas, ubicado en Calzada Héroes de Chapultepec número 1110, en la Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 98040, Zacatecas, Zacatecas.
Horario de recepción	De 08:00 a 15:00 horas.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES", aceptan que la vigencia del presente contrato, será forzosa para **"EL PROVEEDOR"** y voluntaria para **"EL MUNICIPIO"**, la cual, comprenderá en su inicio al día de la firma del presente instrumento legal y concluye al 08 (ocho) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"** a que cualquier reclamación por parte **"EL MUNICIPIO"** después de concluida la vigencia del contrato será atendida con toda oportunidad.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla al contenido de cualquier cláusula pactada en este instrumento legal, que llegaren a resultar imputables a él, se considerará como incumplimiento al mismo, se podrá dar por rescindido y en consecuencia concluido de manera anticipada sin que medie acuerdo alguno.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**, lo anterior, con fundamento en el artículo 104 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

OPERADO
FORTAMUN



NOVENA.- DE LAS GARANTÍAS POR CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS, DOLO O MALA FE.- "EL PROVEEDOR", se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos del dolo o mala fe en la entrega de "LOS BIENES". Lo anterior, conforme a los artículos 48 fracción III y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, por tanto "EL PROVEEDOR", se obliga en presentar garantía por cumplimiento de contrato y vicios ocultos, dolo o mala fe, en los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) antes de Impuesto al Valor Agregado, respecto del monto total contratado, señalando que dicha garantía tendrá que ser expedida a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración Municipal.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO", podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte el objeto contratado, sin que ello implique la terminación definitiva. El presente contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaran dicha suspensión.


DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.- "EL MUNICIPIO", tendrá la facultad de supervisar y verificar en todo tiempo el cumplimiento del objeto de este contrato, por parte de "EL PROVEEDOR", lo anterior, de conformidad con los términos establecidos o las instrucciones emitidas por este ente público, para tal fin se designa al **Lic. Gustavo Serrano Osornio, Secretario de Seguridad Pública Municipal**, como responsable del seguimiento en la entrega de "LOS BIENES".

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del objeto materia de este contrato, manifiesta que cuenta con los elementos propios y suficientes para responsabilizarse de sus trabajadores, en consecuencia, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social y en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO" en relación con la entrega de "LO BIENES" objeto del presente contrato, ya que en el presente instrumento jurídico de ninguna forma figura el patrón solidario y/o sustituto.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Serán causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", si "EL PROVEEDOR":

a).- No entreguen "LOS BIENES" y/o entregándolos, no cumplan con las características solicitadas objeto de este instrumento legal.

b).- No realice la entrega de "LOS BIENES" de conformidad con lo establecido en este acuerdo de partes o no acata las instrucciones de "EL MUNICIPIO" sin motivo justificado;

 ~~OPERADO
FORTAMUN~~



- c).- Suspensa injustificadamente la entrega o se niega a reponer alguna parte de las que hubieren sido rechazados como defectuosas por **"EL MUNICIPIO"**;
- d).- Ceda a terceras personas los derechos u obligaciones que deriven de la suscripción de este documento legal en forma parcial o total, excepto el derecho de cobro, en cuyo caso, se debe contar con el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**;
- e).- Cuando una autoridad competente lo declare en concurso mercantil o exista alguna figura análoga que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones derivadas de este contrato;
- f).- Por defunción.
- g).- En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato. Las anteriores causas de rescisión están señaladas de manera enunciativa, más no limitativa.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que sí **"EL PROVEEDOR"** incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, **"EL MUNICIPIO"**, podrá optar por la rescisión del presente contrato, o bien, exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del contrato, se procederá conforme al procedimiento señalado en el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.- En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL MUNICIPIO"**, aplicará, por cada día de atraso en la relación prevista, la pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del importe total del contrato, o bien si el incumplimiento es parcial se aplicará sobre el monto restante, para que en un término máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación efectúe el pago correspondiente en moneda nacional y redondeada a pesos mediante el esquema de pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos.

Cuando existan causas de fuerza mayor que impidan llevar a cabo la entrega, en la fecha convenida, **"EL PROVEEDOR"** podrá en términos del artículo 117 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, solicitará por escrito una prórroga en un plazo no mayor a tres días hábiles de su conocimiento, reservándose **"EL MUNICIPIO"** el derecho de otorgarla o no, de acuerdo a las circunstancias, y en su caso, aplicar la pena convencional.

R

OPERADO
FORTAMUN



DÉCIMA SEXTA.- REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, deberá reintegrar a **"EL MUNICIPIO"**, las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha en que se efectuó el pago hasta la fecha en que **"EL PROVEEDOR"** reintegre dicha cantidad a **"EL MUNICIPIO"** mediante cheque certificado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Durante la vigencia del presente contrato, **"EL MUNICIPIO"**, podrá modificar el presente contrato, dando aviso por escrito con por lo menos 03 (tres) días calendario de anticipación a **"EL PROVEEDOR"**, y éste, se obliga a dar cumplimiento a dichas modificaciones, cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse por escrito, en términos de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO.- **"EL MUNICIPIO"** sólo otorgará prórroga para la entrega de **"LOS BIENES"**, cuando ocurran causas de fuerza mayor o casos fortuitos o bien, en el supuesto de no pueda ser realizado en el plazo establecido por causas imputables a **"EL MUNICIPIO"**. En estos supuestos, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un escrito debidamente firmado por su representante legal, cuando menos con cinco (05) días hábiles previos a la fecha contratada, en el cual, se acrediten a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, las causas de fuerza mayor, casos fortuitos o causas imputables a **"EL MUNICIPIO"**, que impidan la entrega de **"LOS BIENES"**. Queda entendido, que derivado del análisis de la solicitud, **"EL MUNICIPIO"** resolverá lo conducente previo visto bueno del área administradora del contrato.

DÉCIMA NOVENA.- TRANSPARENCIA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que así como las especificaciones y, en general, que la información entregada a cada una de las partes para cumplir con el objeto del presente instrumento legal, son propiedad de los intervinientes, cada una de ellas se obliga a devolver a la contraparte, el material que se le hubiese proporcionado para la realización del objeto materia de este instrumento legal, así como a entregar el material que se llegue a generar, sin conservar copias o reproducciones de cualquier naturaleza. Asimismo, las partes están de acuerdo en que este instrumento constituye información pública, en términos de lo previsto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, 6, 23 y 41 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y demás correlativos aplicables en materia de transparencia y acceso a la información.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En el supuesto que durante la ejecución del presente contrato llegara surgir desavenencias derivadas del

R

~~OPERADO~~
FORTAMUN



cumplimiento del mismo, en cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** o **"EL MUNICIPIO"** pondrán presentar la solicitud de conciliación a que se refieren los artículo 137 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios. El escrito de solicitud de conciliación además de contener los elementos previstos en el artículo 39 de la Ley Estatal de Procedimiento Administrativo de Zacatecas y sus Municipios, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios formalizados, debiendo adjuntar copia simple de dichos instrumentos debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el Código Civil del Estado y en la normatividad de carácter estatal aplicable, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales a los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Visto y leído que fue el presente contrato, enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en original, al margen y calce, por triplicado, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los 12 (doce) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós).

"EL MUNICIPIO"



DR. JORGE MIRANDA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS



LIC. GUSTAVO SERRANO OSORNIO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA




T.A.E. RUTH CALDERÓN BABÚN
SÍNDICA MUNICIPAL DE ZACATECAS



LIC. RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ MUÑOZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

"EL PROVEEDOR"



C. JESÚS RICARDO CORDERO DE ÁVILA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.

**OPERADO
FORTAMUN**

TNN091003PU7